

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABANDO EQUITIES, FI

(Fondo absorbente)

ABANDO EQUITIES, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta General de Accionistas de Abando Equities SICAV, Sociedad Anónima, de un lado, y Dux Inversores SGIIC, Sociedad Anónima y Bankinter, Sociedad Anónima, entidades gestora y depositaria, respectivamente, de Abando Equities, FI, de otro, han aprobado, en sus reuniones celebradas los días 30 de junio de 2008, y 20 de junio de 2008, respectivamente, la fusión de ambas instituciones por absorción de la Sociedad por el Fondo, con disolución sin liquidación de la SICAV y transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, al Fondo absorbente, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a accionistas, partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercitar los acreedores de la Sociedad en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 242, 243, y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Abando Equities SICAV, Sociedad Anónima y de la Entidad Gestora de Abando Equities, FI, don Alfredo Ruiz de Azúa Basarrate.—49.471. y 3.ª 13-8-2008

ALTEA DISEÑO Y PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

OBRAS ALTEAMAR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Según Junta General extraordinaria con carácter de universal, celebrada en Polop de la Marina, el día 12 de Mayo de 2.008, de las mercantiles «Altea Diseño y Proyectos, sociedad limitada» y «Obras Alteamar, sociedad limitada», se acordó por unanimidad la fusión por absorción, de tal forma que «Altea Diseño y Proyectos, socie-

dad limitada» absorberá a «Obras Alteamar, sociedad limitada» disolviéndose ésta última.

Los socios y acreedores podrán obtener, en el domicilio social de ambas sociedades, el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión, con el fin de poder ejercer su derecho de oposición.

Polop de la Marina, 31 de julio de 2008.—Administrador único de «Altea Diseño y Proyectos, sociedad limitada», Angel Muñoz Sánchez- Administrador único de «Obras Alteamar, sociedad limitada», Angel Muñoz Sánchez.—49.557. y 3.ª 13-8-2008

AMBIENTAL, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

AMBIENTAL ECOPATRIMONIO, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión, se comunica que la Junta General Universal de Ambiental, S.L. y el Socio Único de Ambiental Ecopatrimonio, S. L. U., aprobaron por unanimidad respectivamente, con fecha 30 de junio de 2008 la escisión parcial de Ambiental, S. L., sin liquidación, consistente en la segregación de parte de su patrimonio que forma una unidad económica, a favor de Ambiental Ecopatrimonio, S. L. U., quien adquirirá por sucesión, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2008 en el caso de Ambiental, y de 30 de marzo de 2008 en el caso de Ambiental Ecopatrimonio, S. L. U., aprobados asimismo por la Junta General y el Socio Único, respectivamente. La escisión tendrá efectos contables desde el día del otorgamiento de la escritura de escisión.

La escisión parcial ha sido acordada conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 26 de junio de 2008, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el Socio Único de ambas mercantiles, respectivamente.

Como consecuencia de la escisión, la Junta General de Ambiental, S. L., acordó por unanimidad la reducción del capital social de ésta en la cifra de 1.503 euros mediante la amortización de 50 participaciones sociales y la posterior ampliación de capital en el mismo importe mediante la asunción de 50 nuevas participaciones sociales con cargo a reservas libres de la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balan-

ces de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión y en los términos establecidos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 1 de agosto de 2008.—El Administrador Único de las sociedades escindida y beneficiaria de la escisión, Hermínio Picazo Cordoba.—49.343. y 3.ª 13-8-2008

AON GIL Y CARVAJAL, S. A.

CORREDURÍA DE SEGUROS

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

COBIAN Y COBIAN CORREDORES Y

ASESORES DE SEGUROS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las Sociedades «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal» y de «Cobian y Cobian Corredores y Asesores de Seguros, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2008, se ha aprobado la fusión por absorción de «Cobian Y Cobian Corredores y Asesores de Seguros, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» por «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas Generales.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de «Cobian y Cobian Corredores y Asesores de Seguros, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y de «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal», D. Rafael Esteban Muguiro.—50.497. 2.ª 13-8-2008